

500000038



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0396 DE 2018

(12 Abr 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autoriza, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 342988 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 02 de abril de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en las apropiaciones: 2-12208 denominada IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES por valor de \$400.000 Y 2-12102 denominada: MATERIALES Y SUMINISTROS por valor de \$400.000 para acreditar la apropiación: 2-12210 denominada COMUNICACIONES Y TRANSPORTE por valor de \$800.000 del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se solicita realiza traslado presupuestal al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, con la finalidad de adquirir peajes electrónicos."

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 344524 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 11 de abril de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-12701 denominada COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL por valor de \$183.000.000 para acreditar la apropiación: 2-11201 denominada HONORARIOS por valor de \$183.000.000. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se solicita el traslado de los recursos relacionados en el cuadro de contracréditos por valor de \$183.000.000, con el fin de cubrir faltantes de apropiación para la contratación de honorarios en la vigencia junio a diciembre de 2018 y para hacer efectivo en los contratos el incremento de ley por 3,14% y otras necesidades de personal."

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 344982 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 13 de abril de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-12701 denominada COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL por valor de \$383.881.483 para acreditar la apropiación: 2-13612 denominada DEVOLUCIONES A OTRAS ENTIDADES por valor de \$383.881.483 del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se solicita el traslado de los recursos relacionados en el cuadro de contracréditos por valor de \$383.881.483, con el fin de financiar el Auto número 172874 de mayo 28 de 2015, correspondiente a la devolución de dineros consignados por error involuntario del Departamento de Antioquia a la cuenta de ahorros número 220-560-721-433 a nombre de la fiduciaria Popular, mediante comprobante único de consignación número 106969339, con el ánimo de cubrir la obligación cobrada en el mandato de pago GV-CC-MD-R-179 del 11 de mayo de 2011, el cual para ese entonces ya se encontraba cancelado."

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional mediante oficio con SADE 343340 con fecha de radicación 02 de abril de 2018 solicita la "creación de la posición presupuestal DEVOLUCIÓN A OTRAS ENTIDADES, para el realizar el pago del Auto No. 172874 del 28 de mayo de 2015 por la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$383.881.483), correspondiente a la devolución de dineros consignados por error involuntario del Departamento de Antioquia".

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas mediante oficio con SADE 343001 con fecha 23 de marzo de 2018 solicita el financiamiento para el "pago del auto No. 172874 del 28 de mayo de 2015 por la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$383.881.483), correspondiente a la devolución de dineros consignados por error involuntario del Departamento de Antioquia en la cuenta de ahorros No. 220-560-721-43-3 a nombre de Fiduciaria Popular, mediante comprobante único de consignación No. 106969339, con el ánimo de cubrir la obligación cobrada con el Mandamiento de Pago GV-CC-MD-R-179 del 11 de mayo de 2011, el cual para ese entonces ya se encontraba cancelado".

Que mediante derecho de Petición del Señor Luis Hernando Riascos Narváez, abogado apoderado de la Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia solicita "vigilancia preventiva del cobro de las obligaciones contenidas en el título ejecutivo complejo integrado por el Auto No. 172874 del 28 de Mayo de 2015 del Departamento Del Valle junto con los oficios de cobro persuasivo con radicados No. 201500288018 del 11 de septiembre de 2015 y No. 2016030192230 del 20 de Septiembre de 2016, esto en razón a que dicho ente territorial se encuentra en Ley 550 de Reestructuración Administrativa y el competente para gestionar el cobro en mención es ante el promotor del Ministerio de Hacienda designado para el efecto".



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0396 DE 2018

(16 Abr 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar los presentes traslados
En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el grupo de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal del 2018, así:

CONTRACRÉDITOS						
SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1145	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	400.000
1-1001	1145	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	400.000
TOTAL SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN						800.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1147	2-12701	9999999999999999	9999999999999999	COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL	566.881.483
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						566.881.483
TOTAL CONTRACRÉDITOS						667.681.483

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos así:

CRÉDITOS						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1147	2-12201	9999999999999999	9999999999999999	HONORARIOS	183.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						183.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1148	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	800.000
1-1001	1148	2-13612	9999999999999999	9999999999999999	DEVOLUCIONES A OTRAS ENTIDADES	383.881.483
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						384.681.483
TOTAL CRÉDITOS						667.681.483

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (16) días del Mes de (Abr) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

Diliana Francisca Toro Torres
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Maria Victoria Machado Anaya
MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Vº Bº: Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortegón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Revisó: Rosa Anpélica Quintero - Profesional, Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
Transcribió: Cristhian Mariano Jaramillo González - Profesional Especializado, Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas